



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SERFOR
Servicio
Nacional
Forestal y
de Fauna
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

CONTRATO MENOR

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

SERVICIO DE ANÁLISIS QUÍMICO DE MUESTRAS AMBIENTALES Y COMPONENTES BIOLÓGICOS PARA LA CARACTERIZACIÓN DEL MAPA DE VEGETACIÓN COMBUSTIBLE EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL PP0068 PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN Y ORDENAMIENTO FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE

I. DEPENDENCIA SOLICITANTE

Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR.

II. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de análisis químico de muestras ambientales y componentes biológicos para la caracterización del mapa de vegetación combustible en el marco de la gestión del riesgo de desastres del PP0068 para la Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre.

III. FINALIDAD PÚBLICA

La Amazonía peruana enfrenta una creciente amenaza por los incendios forestales, los cuales afectan el patrimonio forestal y comprometen los servicios ecosistémicos que este sustenta. Ante esta situación, se requiere información técnica sobre la inflamabilidad de la vegetación que permita caracterizar los tipos de combustibles presentes en el territorio. Esta información contribuirá al análisis de los peligros por incendios forestales en áreas de especial importancia para la diversidad biológica y la provisión de servicios ecosistémicos. Asimismo, permitirá generar datos técnicos estandarizados, verificables y oportunos que respalden la planificación, implementación y evaluación de medidas de prevención y conservación.

De esta manera, la Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre (DGIOFFS), como entidad responsable de proveer información estratégica sobre el patrimonio forestal y de fauna silvestre, contará con un mapa de vegetación combustible en Amazonía como instrumento que fortalecerá el cumplimiento de los compromisos del país y apoyará la gestión sostenible de los ecosistemas forestales.

IV. META POI VINCULADO

ACTIVIDAD: 5005572 DESARROLLO DE INVESTIGACIÓN APLICADA PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES.

AOI: ESTUDIO SOBRE EL PATRIMONIO FORESTAL Y FAUNA SILVESTRE PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES.

Meta : 0204

V. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Se requiere contratar un servicio de laboratorio para el análisis químico de muestras ambientales y componentes biológicos. Esta información contribuirá a la caracterización de las unidades del Mapa de Vegetación Combustible en el ámbito amazónico, fortaleciendo así el monitoreo y la gestión del patrimonio forestal frente al riesgo de incendios forestales.

VI. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

La Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre (DGIOFFS) viene realizando trabajos de campo y recolectando muestras de cobertura vegetal hasta 27 (veintisiete) unidades muestrales ubicados en el ámbito amazónico.

Las muestras recolectadas serán enviadas desde las diferentes regiones de Amazonía peruana (Loreto, Madre de Dios, San Martín, Ucayali, Huánuco y Cusco), por vía terrestre o aérea, a través de agencias de transportes a la ciudad de Lima, que será recepcionada por representante de SERFOR - DGIOFFS para su posterior envío al laboratorio para el análisis de parámetros específicos.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

El servicio comprende:

- Realizar el análisis de laboratorio para la evaluación de la inflamabilidad de muestras de cobertura vegetal procedentes de ecosistemas representativos de la región Amazónica.
- Realizar el análisis de las muestras considerando dos categorías:

Muestras separadas:

Determinar el peso seco de las fracciones tratadas por separado, correspondientes a la capa fermentativa, hojarasca, herbáceas y arbustos vivos.
Véase el Cuadro N°1 para el tipo de análisis requerido.

Muestras conjuntas:

Determinar el porcentaje de humedad, el análisis térmico (Curva TGA, Material Volátil y temperatura de ignición) y el poder calorífico, conforme a las normas ASTM o sus equivalentes.

Véase el Cuadro N°1 para el tipo de análisis requerido.

Cuadro N°1 Tipo de análisis requerido

Tipo de muestra	Cantidad de muestras	Tipo de análisis
Muestra de combustible muerto (hojarasca)	Hasta 27	• Peso Seco
Muestra de combustible muerto (capa fermentativa)	Hasta 27	• Peso Seco
Muestra de combustible vivo (arbusto)	Hasta 27	• Peso Seco
Muestra de combustible vivo (Herbáceas)	Hasta 27	• Peso Seco
Muestra Conjunta (*)	Hasta 27	• Porcentaje de Humedad • Poder Calórico • Análisis Térmico • Materiales Volátiles • Temperatura de Ignición

(*) La muestra conjunta comprende muestras de hojarasca, capa fermentativa, arbusto y herbáceas.

- Mantener coordinación permanente con representante de la DGIOFFS para la entrega de muestras de campo para el análisis de laboratorio.
- Realizar informes técnicos individuales por cada muestra analizada, detallando los procedimientos y resultados obtenidos para todos los parámetros evaluados.
- Garantizar la exclusividad y disponibilidad del servicio, asegurando el personal técnico y los equipos de laboratorio necesarios.
- Realizar coordinaciones con el equipo del SERFOR para la interpretación de los resultados y su aplicación en la caracterización de la vegetación combustible.
- Proporcionar información para el envío y recepción de muestras vegetales, incluyendo los formatos de documentación requeridos (ficha de identificación de campo, hoja de registro, entre otros), pesos mínimo muestras y tiempo de análisis de las muestras.
- Recepcionar las muestras en el laboratorio, conforme a la distribución proveniente de las regiones enviado por los especialistas de la DGIOFFS del SERFOR.

VII. REGLAMENTO TÉCNICO, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES

N/A.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

VIII. SEGUROS

N/A.

IX. PRESTACIONES ACCESORIAS

N/A.

X. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

El proveedor que realice el servicio deberá reunir los siguientes requisitos como mínimo:

- Persona jurídica dedicada al rubro de estudios y/o investigación y/o laboratorio.
- Experiencia de haber realizado mínimo tres (03) servicios, de acuerdo al objeto de la contratación el sector público o privado.
- Contar con RUC en condición activo y habido.
- Contar con RNP vigente.
- No estar impedido de contratar con el estado, conforme al artículo 30° de la ley de contrataciones del estado.

ACREDITACIÓN: La experiencia se acreditará con copia simple de i) contratos u órdenes de servicio o compra y su respectiva conformidad y/o ii) constancia de prestación, y/o iii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredita fehacientemente con vócher de depósito o nota de abono o estado de cuenta o depósito de detracciones o retenciones o cualquier otro documento emitido por la entidad del sistema financiero que acredite el abono.

XI. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Lugar: El servicio se desarrollará en las instalaciones del proveedor adjudicado dentro de la ciudad de Lima.

Plazo: El servicio se contabilizará a partir de la notificación de la orden de servicio, hasta quince (15) días calendarios, contabilizado a partir del día siguiente de la recepción de la última unidad muestral para el análisis de laboratorio (Sello de recibido).

XII. ENTREGABLES

Los entregables deberán ser presentados a través de mesa de partes del SERFOR.

Único Entregable: Un informe con el desarrollo de las actividades descritas en el numeral VI (alcances del servicio), el cual deberá ser presentado en un plazo de hasta quince (15) días calendarios contabilizado a partir del día siguiente de recepción de la última unidad muestral para el análisis de laboratorio, que deberá contener la siguiente información:

- Informe técnico correspondientes a un número máximo de veintisiete (27) unidades muestrales de vegetación, considerando dos categorías de análisis: muestras separadas, con la determinación del peso seco de las diferentes fracciones; y muestras conjuntas, con los resultados de porcentaje de humedad, el análisis térmico (Curva TGA, Material Volátil y temperatura de ignición) y el poder calorífico (PCS), realizados conforme a normas ASTM o sus equivalentes.

XIII. CONFORMIDAD:

La conformidad del entregable del servicio será otorgada por la Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre.

El área usuaria es responsable de brindar la conformidad, para lo cual verifica el cumplimiento de las especificaciones técnicas o términos de referencia. La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (07) días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable.

XIV. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago total se realizará en una armada, luego de ejecutada la respectiva prestación y otorgada la conformidad del área usuaria.



**PERÚ**Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego**SERFOR** Servicio
Nacional
Forestal y
de Pesca

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas para ello.

Para efectos de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Carta de presentación.
- Informe de actividades realizadas por el contratista.
- Comprobante de pago
- Suspensión de cuarta categoría, de corresponder.
- Términos de Referencia.
- Orden de Servicio.
- Notificación de Orden de Servicio.

XV. CONFIDENCIALIDAD:

Indicar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga accesos y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información de terceros.

XVI. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR DEFECTO O VICIOS OCULTOS:

El Contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

Asimismo, el contratista deberá tener presente lo enmarcado en los artículos 6, 7 y 8 de la Ley N° 27815 Ley del Código de Ética de la Función Pública, y su incumplimiento será pasible de aplicar el artículo 10 de la referida Ley.

XVII. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES

En virtud por lo dispuesto en los artículos 11 y 28 del TUO de la Ley N° 29151- Ley General del Sistema nacional de Bienes Estatales, en aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al contratista algún bien mueble o inmueble, éste será responsable del buen uso y conservación de los mismos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles.

XVIII. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la notificación de la orden de servicio y/o suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, personas públicas, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SERFOR
Servicio
Nacional
Forestal y
de Pesca

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

XIX. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado, se aplica una penalidad de hasta un 10% del monto contratado.

- La penalidad se aplica de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto}$$

$$F \times \text{plazo}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

XX. OTRAS PENALIDADES.

No corresponde.

XXI. RESOLUCIÓN DE ORDEN O DE CONTRATO

Entidad puede resolver la orden o el contrato, en los siguientes casos:

- En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.
- Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo de otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo, podrá resolver el contrato menor sin apercibimiento previo.
- Por la paralización o reducción de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido previamente por escrito, bajo apercibimiento de resolución para corregir tal situación.
- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución de la orden o contrato; amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento de la orden o contrato que no sea imputable a alguna de las partes.
- Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que la Entidad o el contratista justifiquen las causas que imposibilitan continuar con la ejecución de la orden o del contrato, previa opinión del área usuaria.
- El contrato menor podrá ser resuelto por el incumplimiento de alguna de las cláusulas de Anticorrupción y Antisoborno, Confidencialidad y Gestión de Riesgo.

La comunicación de resolución será con carta simple, notificada al correo electrónico consignado en la propuesta, la cual se entenderá recibida con la sola notificación, sin que sea necesario acuse de recibo; salvo que, entre en vigencia la PLADICOP, en cuyo caso, las notificaciones se realizarán por dicho medio, teniendo los mismos efectos que la notificación física.

XXII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.

Nota Importante: En el caso de contratos menores, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias.

XXIII. CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades, a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por 5 años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SERFOR
Servicio
Nacional
Forestal y
de Pesca

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

XXIV. **GESTIÓN DEL RIESGO**

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación:

XXV. **GARANTÍA**

Nota Importante: De acuerdo con lo señalado en el artículo 139 del RLGCP, no se otorga garantía de fiel cumplimiento de contrato, ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.

En el caso que el requerimiento contemple el adelanto de pago, se deberá tener en consideración que, el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través del mecanismo establecido en la Ley General de Contrataciones Públicas, a fin de cubrir el adelanto de pago.

Los mecanismos de garantía son los siguientes: a) El fideicomiso, constituido para el adelanto de pago. b) La carta fianza financiera, otorgada como garantía de adelanto de pago, y c) El contrato de seguro, otorgado como garantía de adelanto de pago.

